
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **SILVIA PATRICIA DE JESUS RUIZ VILLALOBOS** quien es **MAYOR, SOLTERA, ocupación OPERADORA EN FABRICA con domicilio en POAS, con identificación 204550179**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: Desde hace poco más de un año tengo un fuerte dolor en mi hombro derecho el cual me dificulta realizar mi labor en la empresa que trabajo ya que debo estar levantado cajas y movimientos repetitivos con mi brazo para el cierre de botellas.

SEGUNDO: Acudí al Ebais de Carrillos Altos de Poas, y el medico que me atendió me indico artrosis en hombro derecho y me dio referencia para ultrasonido y valoracion ortopédica.

TERCERO: Con dicha referencia me presente al hospital San Rafael de Alajuela y el dia 26 de Octubre del 2018 me asignaron cita para el dia jueves 21 de febrero del 2019.

CUARTO: Después de casi 9 meses de esperar la cita y todo este tiempo soportando los dolores en mi trabajo, a inicios de este mes de enero me llaman del hospital para indicarme que me trasladan las citas para el 20 de septiembre del 2021.

QUINTO: Ya no puedo ni trabajar el levantarme cada mañana para acudir a mi trabajo es una tortura, paso deprimida, angustiada de perder mi trabajo o que al bajar mi rendimiento me despidan, paso con sufrimiento constante por esto.

Considero que el plazo en el que me habían dado la cita inicial ya era desproporcionado y que ahora me trasladen la cita para dentro de 2 años más es una burla lo que además vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información*” **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jefes de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y celeridad**. **(Res N°2015-012800)**

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía,

tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (Res N° 2009-001010).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Citas de ultrasonido y ortopedia programada para febrero del 2019, en las que no será atendida ya que me las pasaron para septiembre del 2021.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **respetar las citas para las fechas indicadas inicialmente o reasignar** una fecha inmediata, los exámenes y citas que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**
4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente

recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.**

5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual queda autorizado para realizar gestión en línea, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Abogada Directora

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

NOTIFICACIONES

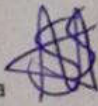
Las recibiré al correo electrónico de la directora del presente proceso Licda. Melissa Sanabria a notificaciones@crderecho.com rotuladas a nombre de Melissa Sanabria.

Sylvia Patricia
Firma

20455 0139

Nº Cédula

Firma autentica



Licda. Melissa Sanabria Saborio
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
butetesanabrias@gmail.com



Por este medio les informo que para contactarme vía telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

1 2458-4922

2 6380-8394

3 6313-3938

Caja Costarricense de Seguro Social
HOSPITAL DE SAN RAFAEL
Comprobante para cita

Cita N° 201801289032

Nombre	SILVIA PATRICIA DE JESUS RUIZ VILLALOBOS	Identificación	0 / 204530179
Fecha Cita	JUEVES 21 DE FEBRERO DE 2019	Hora	11:00 A.M.
Servicio	Radiología	Funcionamiento	NO ESPECTRIFICADO
Especialidad	RADIOLÓGIA		
Procedimiento	HOMBRO (CLAVICULA) ANTERO POSTERIOR	Clasificación	
Sección	RADIOLOGIA	Consultorio	SALA 1 RX CONS EXTERNA
Observaciones	Presentar cédula al día. Para la preconsulta presentarse 15 minutos antes de su cita y amocharse en la recepción.		
Emitido	11/02/2018 07:41:59 AM	Generado por	Luis A. Jimenez

En caso de no poder asistir a su cita favor llamar al Teléfono: 24361325 / Ext. 0



REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0455 0179

Sylvia Patricia



Nombre: **SILVIA PATRICIA**
1° Apellido: **RUIZ**
2° Apellido: **VILLALOBOS**
C.C:



Emisión 26/04/2018

Caja Costarricense del Seguro Social
HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
Comprobante para cita

Teléfono: 436-1000

Tipo paciente NUEVO
Nombre SILVIA PATRICIA RUIZ VILLALOBOS
Fecha Cita JUEVES 21, FEBRERO 2019
Servicio ORTOFEDIA MORBILIDAD
Enfasis SIN ESPECIFICAR

Identificación 204550179 2458-4922
Hora 01:00 PM
Médico PAUTA CASTILLO SERGIO
Comprobación L-833

Consultorio PISO 1, ORTOFEDIA

Observaciones:
Favor presentarse en recepción 20 min antes de su cita para realizar su pre-consulta o podría quedar ausente. Requisitos para cita: carné del área de adscripción, orden patronal al día y cédula de identidad. Todo paciente mayor a 12 años debe presentar cédula de menor.